

DECRETO 3609 DE 2008

(septiembre 22)

por el cual se concede la orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de las funciones presidenciales, mediante Decreto 3539 del 16 de septiembre de 2008, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que Riopaila Castilla S.A., es una organización empresarial resultado de la fusión de Riopaila Industrial S.A. y Castilla Industrial S.A., productora de azúcar, mieles y alcohol, y que cumple ochenta años de trayectoria en los mercados nacional e internacional;

Que Riopaila Castilla S.A., cuenta con dos plantas fabriles en los municipios de Zarzal y Pradera en el departamento del Valle del Cauca, genera 1.324 empleos directos y 5.300 oportunidades de ingresos a terceros, compra bienes y servicios a 2.530 proveedores, y sus productos llegan al consumidor final mediante una red de 1.300 clientes nacionales e internacionales;

Que Riopaila Castilla S.A., procesa anualmente 4.3 millones de toneladas de caña, medio millón de toneladas de azúcar, 115.000 toneladas de miel final para alimento animal y seis millones de litros de alcohol industrial;

Que Riopaila Castilla S.A., factura anualmente \$530.000 millones, que la incluyen dentro de las empresas más grandes de Colombia;

Que la Misión de Riopaila Castilla S.A., consiste en satisfacer las necesidades de los clientes del mercado nacional e internacional, con productos de alta calidad derivados de la caña de azúcar, creando valor para la empresa, bienestar para sus colaboradores y propiciando el progreso de la comunidad del área de influencia;

Que Riopaila Castilla S.A., tiene como Visión ser un Grupo Agroindustrial generador de valor, competitivo a nivel internacional caracterizado por su orientación al cliente, con capacidad de proveer productos y servicios de calidad con mayor valor agregado a través de altos niveles de productividad, el desarrollo integral de su gente, la optimización de la tecnología disponible, el respeto por el medio ambiente y alta capacidad de gestión;

Que frente al empleo, Riopaila Castilla S.A., cumple con la legislación nacional vigente y con los parámetros internacionales definidos por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los demás organismos internacionales que legislan en el tema de los Derechos Humanos;

Que la Política de Calidad de Riopaila Castilla S.A., se fundamenta en ofrecer productos y servicios de calidad para satisfacer a los clientes internos y externos a costos competitivos, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, el enfoque hacia el mejoramiento continuo, el cumplimiento de los requisitos de los clientes y el desarrollo integral de su gente;

Que en el campo de la Responsabilidad Social, Riopaila Castilla S.A., promueve procesos integrales dirigidos a los trabajadores y sus familias, en las áreas de educación, recreación, cultura, salud y vivienda, y desarrolla una estrategia de gestión integral del talento humano basado en competencias. Que además, transfiere recursos económicos a la fundación Caicedo González, entidad que articula los propósitos de inversión social externa a la

empresa, y que está comprometida con el respecto por el medio ambiente a través del mejoramiento continuo de los procesos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial” en la categoría de “Gran Oficial” a Riopaila Castilla S.A., como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los beneficios prestados para su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2008.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Eduardo Muñoz Gómez.